



**ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL
ACTA N° 54 de 2023**

FECHA: 11 de octubre de 2023

HORA: 10:40 a.m.

LUGAR: VIRTUAL- MICROSOFT TEAMS

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Sí	No	
Edna Bonilla Sebá	Alcaldesa Mayor (e)	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		Decreto 442 de 4 de octubre de 2023
Anderson Sanabria Sierra	Jefe de Gabinete	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
María Clemencia Pérez	Secretaria General	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
José David Riveros	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Oscar Gómez Heredia	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	X		
Juan Mauricio Ramírez Cortés	Secretario Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Felipe Jiménez Ángel	Secretario Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
William Mendieta Montealegre	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Alfredo Bateman	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Edna Bonilla	Secretaria de Educación Distrital	Secretaría de Educación Distrital	X		
Alejandro Gómez	Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X		
Margarita Barraquer	Secretaria Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	X		





Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Sí	No	
Catalina Valencia	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Deyanira Ávila	Secretaria Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Nadya Rangel	Secretaria Distrital de Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
Diana Rodríguez Franco	Secretaria de la Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Carolina Urrutia	Secretaria Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Anderson Sanabria Sierra	Jefe de Gabinete	Alcaldía Mayor de Bogotá

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad
Juan Sebastián Ramírez	Asesor	Despacho Alcaldesa Mayor
Alejandro Palacio	Secretario Privado	Despacho Alcaldesa Mayor
Ana María Sánchez	Asesora	Jefatura de Gabinete
Paula Vargas	Asesora	Jefatura de Gabinete
Noel Valencia	Gerente	Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá
José María Roldán Restrepo	Director General	ATENEA

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras Alcaldesa (E).
2. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey. **Entidad responsable:** Secretaría Distrital del Hábitat.





3. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento. **Entidad responsable:** Secretaría Distrital del Hábitat.
4. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores. **Entidad responsable:** Secretaría Distrital del Hábitat.
5. Aprobación de actualización de la Declaratoria de Importancia Estratégica del Programa Jóvenes a la U que hace parte del proyecto de inversión 7913 “implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.” **Entidad responsable:** Secretaría de Educación Distrital.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 10:40 a.m. del 11 de octubre de 2023 se da inicio al Consejo de Gobierno. El Jefe de Gabinete comprueba la asistencia de todos los Secretarios del Gabinete Distrital.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Jefe de Gabinete presenta el orden del día y es aprobado por los integrantes del Consejo de Gobierno.

3. ORDEN DEL DÍA.

1. PALABRAS DE LA ALCALDESA ENCARGADA

La señora Alcaldesa (e) dar inicio al Consejo de Gobierno.

2. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey” (para la optimización de la cadena de bombeo de acueducto sur oriental).

A. Identificación del Proyecto

De acuerdo con los estudios y diseños realizados a través del contrato de Consultoría No. 1- 02-25400-0933-2015, suscrito con el Consorcio Consulobras Ltda., se definieron las obras para la optimización de la cadena de Bombeo Sur Oriental. Actualmente, los diseños están terminados y se prevé ejecutar las obras allí planteadas.

Teniendo en cuenta que, la ejecución parcial de las obras referidas se espera para 2024 y continuar en el 2025 se presentó ante el Consejo de Gobierno la solicitud de recursos para el trámite de contratación, con vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la contratación de **“RENOVACION DE TANQUES PARA**





LA OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA DE BOMBEO DE ACUEDUCTO SUR ORIENTAL", con el fin de cumplir la normatividad vigente y los requerimientos de la EAAB.

B. Descripción detallada del Proyecto

a) El sistema matriz de los Cerros Sur Orientales se abastece por el embalse de Chuza, donde se conduce el agua a la planta Wiesner, utilizando los túneles de Usaquén y Rosales para llevar el agua hasta el tanque El Silencio y de ahí mediante la línea Silencio-Vitelma alimentar el tanque Vitelma.

El sistema Sur-Oriental inicia con una línea por gravedad desde el tanque Vitelma hasta la estación de bombeo Columnas, mediante una tubería de 42"; en la cual, se realiza una succión directa para el bombeo hacia el tanque San Vicente; de la estación de bombeo San Vicente, parte una línea de impulsión en diámetro de 24" que se dirige hacia el tanque Alpes; la cadena de suministro continua desde la estación de bombeo Alpes hacia el tanque Quindío convirtiéndose en la línea de impulsión más larga del sistema, también en diámetro de 24"; la secuencia de abastecimiento finaliza con una línea de impulsión de 24" que, va desde la estación de bombeo el Quindío hacia el sistema Juan Rey compuesto de dos tanques denominados Nuevo y Antiguo.

La descripción de la cadena es:

Estación Columnas: Se encuentra en la cota 2734 msnm y se alimenta del tanque Vitelma aprovechando la presión hidráulica residual para llevar el agua por gravedad. De este punto mediante un sistema de bombeo conformado por cinco bombas se alimentan los tanques San Vicente a través de una línea de impulsión de 24". El sistema está diseñado para que en saturación trabajen cuatro bombas y una sea de respaldo. En la actualidad están operando 3 bombas y 2 permanecen de respaldo. Este sistema cuenta con un cárcamo de succión que se encuentra fuera de servicio.

Estación San Vicente: Se alimenta del bombeo Columnas. Está conformado por dos tanques de almacenamiento, denominados San Vicente Antiguo y San Vicente Nuevo, los cuales están interconectados mediante una línea de 24". El tanque San Vicente Antiguo tiene una capacidad de 2250 m3 y está ubicado en la cota 2806.00 msnm y el tanque San Vicente Nuevo cuenta con una capacidad de 6250 m3 divididos en dos compartimientos y está ubicado en la cota 2805.14 msnm. Desde el tanque Nuevo se alimenta el tanque Alpes mediante la línea de impulsión en 24", la cual sale del sistema de bombeo conformado por cuatro bombas. Este sistema de bombeo fue diseñado para que a saturación operen tres bombas y quede una de respaldo, sin embargo en la actualidad están operando dos bombas y dos permanecen de respaldo. Desde el tanque San Vicente se realiza la distribución a la zona de servicio mediante una red matriz de 30".

Esta estación, tiene prevista la impermeabilización del tanque y la reparación de elementos de las estructuras asociadas.

Estación Alpes: El tanque Alpes se localiza en la cota 2907.24 msnm y se alimenta del bombeo de San Vicente a través de una línea de impulsión de 24". El tanque Alpes tiene una capacidad de 6600 m3 (dos compartimientos) y desde allí se realiza la distribución a la zona de mediante una red de 16" y se bombea al tanque Quindío. Dicho bombeo se realiza mediante un sistema conformado por 3 bombas, diseñado para que en saturación funcionen 2 bombas y se tenga una de respaldo, situación de operación que se presenta en la actualidad. Esta estación tiene previsto la impermeabilización de la cubierta, el mantenimiento de las juntas, la inyección de fisuras y la reparación de los elementos de las estructuras asociadas.



Estación Quindío: Se encuentra ubicada a los 3018.02 msnm y tiene un tanque de almacenamiento con una capacidad de 2500 m³ en dos compartimientos. El tanque Quindío se alimenta de la línea de impulsión de 24" que viene del tanque Alpes. Abastece su zona de servicio mediante dos redes matrices de 12"; cuenta con una estación de bombeo conformada por dos bombas de las cuales una es operada y una se mantiene de respaldo.

De este tanque sale una línea de impulsión en 24" al tanque Juan Rey. Esta línea funciona como una impulsión/distribución, ya que en su recorrido salen derivaciones que suministran a algunos sectores altos de la zona. Desde esta estación se alimentará el Sistema Zuque para lo cual en la zona disponible de la estación de bombeo existente se instalarán 3 bombas y mediante la línea de impulsión Quindío – Zuque se alimentará el nuevo Tanque Zuque.

Esta estación, tiene prevista la impermeabilización de la cubierta, el mantenimiento de las juntas, la inyección de fisuras y la reparación de los elementos de las estructuras asociadas en especial lo que presentan pérdida de espesor por arrastre de finos.

Sistema Juan Rey: Se encuentra en la cota 3087.04 msnm y tiene dos tanques de almacenamiento denominados Juan Rey Nuevo y Juan Rey Antiguo. El tanque Juan Rey Nuevo tiene una capacidad de 2076 m³ (dos compartimientos) y el tanque Juan Rey Antiguo es un tanque unicameral con capacidad para 2000 m³. Esta zona de trabajo (Juan Rey) tiene previsto la impermeabilización de la cubierta de ambos tanques, el mantenimiento de las juntas, la inyección de fisuras y la reparación de los elementos de las estructuras de los tanques, en especial los que presentan pérdida de espesor por arrastre de finos. Al igual se tiene previsto hacer adecuaciones a la caseta de válvulas existente para implementar la futura estación de bombeo Juan Rey II.

En conclusión, en aras de garantizar la robustez del sistema y bajar su vulnerabilidad para posteriormente hacer la ampliación de la cadena, construyendo los sistemas El Zuque, que se alimentará del tanque Quindío, y Tanque Juan Rey 2, que se alimentará del tanque Juan Rey, se tiene previsto en esta fase la renovación de tanques de la cadena descritos previamente.

C. Localización del Proyecto

La Cadena de Bombeo Suroriental pertenece a la localidad de San Cristóbal y a la Zona de servicio 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).



Fuente: UNIÓN TEMPORAL AQUA2008, Contrato No. 1-02-30100-531-2008, DWG: PLANO RED MATRIZ 002.



D. Identificación de la Población Afectada

Como se manifestó anteriormente el proyecto se desarrolla en la localidad de San Cristóbal; la cual, está conformada por 5 UPZ, y más o menos 206 barrios, con una población aproximada de 394.358 habitantes; los cuales, serán beneficiados con la rehabilitación de cámaras y accesorios y la renovación de tanques de la cadena de bombeo sur oriental.

En esta localidad, se encuentran alrededor de 3508 establecimientos comerciales y 108.404 hogares.

E. Diagnóstico del Problema o Situación a resolver a través del Proyecto

Como consecuencia de la expansión de la ciudad, la Empresa de Acueducto de Bogotá requiere garantizar el suministro de agua a la parte alta de los Cerros Sur Orientales, en concordancia con el desarrollo de la zona y la re-delimitación del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá; para cumplir lo ordenado la sentencia de 5 de noviembre de 2013, proferida por el Consejo de Estado¹. En ese contexto, se requiere ampliar la cobertura del sistema matriz de acueducto para garantizar el servicio a la parte alta de los cerros Surorientales, lo que conlleva a renovar la infraestructura existente para fin de garantizar su operatividad.

F. Fases y Costos de Ejecución del Proyecto, Incluyendo las Fuentes de Financiación de este

De acuerdo con los estudios y diseños para la optimización y expansión de la cadena de bombeo Sur Oriental se diseñó la renovación de los tanques de la cadena sur oriental, para la contratación de la obra y la Interventoría del proyecto se presenta a continuación el cronograma correspondiente:

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso de selección	Oct -2023
Firma contrato	Dic -2023
Inicio de Ejecución	Mar-2024
Fin de ejecución	Abr -2025

Cronograma general del proyecto

¹ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo dentro de la Acción Popular, Rad. 250002325000200500662 03, demandante: Sonia Andrea Ramírez Lamy.





El plazo de ejecución proyectado para la totalidad de las actividades del proyecto es de 14 meses.

Costos del Proyecto

Los costos de ejecución del proyecto se estiman en \$6.855.579.032, incluyendo \$6.048.698.425 para la obra y \$ 806.880.607 para la respectiva interventoría.

CONCEPTO	VF 2024	VF 2025	TOTAL
Obra	\$4.990.176.201	\$1.058.522.224	\$ 6.048.698.425
Interventoría	\$ 714.089.339	\$ 92.791.268	\$ 806.880.607
Total	\$5.704.265.540	\$1.151.313.492	\$6.855.579.032

Fuente de financiación: El proyecto será financiado con recursos propios.

Meta del Proyecto:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTADISTICO	UN	META 2024	META 2025
AL-4004-005	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TANQUE SAN VICENTE	% DE OBRA	%	100	0
AL-4004-006	RENOVACIÓN TANQUE LOS ALPES	% DE OBRA	%	100	0
AL-4004-007	RENOVACIÓN TANQUE QUINDIO EXISTENTE	% DE OBRA	%	100	0
AL-4004-008	RENOVACIÓN TANQUE JUAN REY U OBRA COMPLEMENTARIAS	% DE OBRA	%	100	37

G. Valoración Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, Ambiental y Social del Proyecto.

- **Valoración Técnica:** Producto de los diseños elaborados mediante el contrato de consultoría N° 1-02-25400-0933- 2015; se detectó, la necesidad de renovar los tanques de la cadena de bombeo en consideración al estado de las estructuras existentes; esto, con el objeto de garantizar la confiabilidad del sistema ante la ampliación requerida para garantizar el suministro en condiciones de continuidad, calidad y presión que el resto de la ciudad.
- **Valoración Económica:** Como parte de los estudios de diseño detallado realizados en el contrato No. 1-02-25400-0933- 2015, el consultor evaluó distintas alternativas de metodología constructiva y concluyó que:





la alternativa es la renovación teniendo en cuenta las condiciones técnicas, ambientales, sociales y económicas del proyecto.

El análisis del presupuesto fue realizado por el consultor, con base en los costos establecidos por la EAAB según los precios del Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) y actualizados con precios SAI 2023; se incluye, un valor de IVA del 19%. Dentro del proceso de maduración éstos costos fueron verificados por la Dirección de Contratación Compras a través del Sistema de Gestión de Infraestructura. Para los presupuestos de obra la Dirección de Compras y Contratación calculó los porcentajes de AIU por 30,26%, Impacto Urbano y para el presupuesto de interventoría, un Factor Multiplicador del 2,21, teniendo en cuenta el plazo y los costos directos.

- **Valoración Financiera:** Atendiendo el lapso estimado de los procesos de contratación y demás procesos administrativos; es necesaria, la contratación de las obras e interventoría mediante el trámite de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la vigencia 2024 y 2025. El proyecto contempla actividades de obra e interventoría de obra en un plazo estimado de 14 meses; su ejecución sería de marzo de 2024 a mayo de 2025.
- **Valoración Jurídica:** Conforme al Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB- ESP es de “*Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial*”, prestadora de servicios públicos domiciliarios.

En cumplimiento de lo anterior, la EAAB-ESP expidió la Resolución No. 1010 de 2018 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP”; cuyo artículo primero señala que “*la contratación de la EAAB-ESP se regirá por el derecho privado y el presente Manual, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica*”.

Para efectos de identificar, priorizar y seleccionar los proyectos de inversión afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; así como, aquellos que tienen importancia estratégica para la EAAB-ESP, se expidió la Resolución No. 722 de 2019, “*Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Proyectos de Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y se adoptan otras disposiciones*”. En virtud de dicha Resolución, se reglamentaron los criterios que permiten seleccionar los proyectos de inversión susceptibles de contratación, entre ellos: los aspectos técnicos, financieros, ambientales y prediales; así mismo, se definió una instancia de coordinación consistente en un “Comité de Proyectos de Inversión”.

En el comité mencionado se discuten y emiten recomendaciones frente a las inversiones a realizar por cada una, de las Gerencias Corporativas. Al respecto, la referida Resolución establece lo siguiente: “*Artículo 10 – Identificación de proyectos de Inversión de Importancia Estratégica. Son aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico o en los instrumentos de Planeación del Orden Distrital, los cuales deberán cumplir con los criterios de formulación y priorización correspondientes*”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, surtió el trámite establecido en la Resolución 0814 de 2021.

- **Valoración Ambiental:** Los cerros orientales de Bogotá albergan ecosistemas de bosque andino con un importante contenido de musgos, fundamentales para la captación de agua.





También son un bioconector entre los macizos de Chingaza y Sumapaz, lo que, se traduce en un alto número de especies de flora y fauna que habitan esta zona y se desplazan por ella; los cerros orientales es un sitio de alta biodiversidad y de un sistema muy complejo de flujos de materia y energía que permite sustentar un alto número de especies.

Su presencia como barrera y protector natural constituye un regulador del clima, de las precipitaciones y de los vientos que llegan a la sabana de Bogotá provenientes del este.

La principal amenaza: para los cerros es la ilegalidad. La ocupación de tierras que, ha tenido impactos considerables y visibles, la ilegalidad de barrios, urbanizaciones y construcciones solitarias que tienen un derecho adquirido por múltiples formas; por tanto, resulta necesario organizar el territorio en función del Plan de Ordenamiento Territorial legalizando los barrios, y trabajando con la comunidad para que sienta pertenencia frente a la importancia ecológica de los cerros y así ayuden a cuidarlos y protegerlos; lo anterior, para no generar más presión sobre las áreas de importancia ecológica y ambiental de los cerros orientales.

También es importante mencionar que, para la construcción, se cuenta los siguientes planes de Gestión:

a) **Plan de Gestión Ambiental:** El que, da cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la prevención, control, adecuado manejo y mitigación de posibles efectos ambientales de las obras sobre el entorno.

b) **Plan de Gestión de RCD:** El cual, da cumplimiento a la normatividad relacionada con la gestión integral de residuos de construcción y demolición en Bogotá. Así mismo, determina los factores relacionados con el transporte, disposición final y los diferentes procesos del manejo de RCD.

Lo anterior para garantizar el control de los aspectos ambientales que genere la operación, mantenimiento y desmantelamiento; con el fin de minimizar los impactos ambientales que pueda generar dicha infraestructura desde la perspectiva de ciclo de vida y gestión de riesgos.

- **Valoración Social:** El proyecto genera un impacto social en su área de influencia porque permite la generación de empleos, tanto de manera directa como indirecta, y adicionalmente, requiere de la prestación de varios servicios necesarios para su ejecución, tales como: alojamiento, alimentación, maquinaria y equipos, materiales e insumos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y el gerente de la EAAB, , el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “Renovación Tangues San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey”, para afectación de vigencias futuras por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.855.579.032). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y el Consejo de Gobierno Distrital.

3. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento





A. Identificación Del Proyecto

El monitoreo geotécnico y estructural es necesario para adelantar el seguimiento y mitigación del riesgo de los movimientos del terreno en inmediaciones a la infraestructura del Acueducto, pues su posible afectación traería como consecuencias inconvenientes en su funcionamiento y la interrupción en la prestación del servicio. Dicho control ayudaría a tomar decisiones a tiempo para evitar el problema mencionado.

Mucha de la instrumentación existente se encuentra obsoleta y fuera de funcionamiento, como el caso de la infraestructura construida con anterioridad a los años ochenta, comprensiva de los embalses de Chisacá, La Regadera y Chuza, entre otros.

Además, en algunos casos, han sido las acciones antrópicas las que han generado deterioro de los equipos instalados u obstrucción, imposibilitando que se pueda adelantar los planes de monitoreo establecidos previamente durante las fases de construcción y operación de la infraestructura.

B. Descripción Detallada del Proyecto

Sistema Convencional: Se caracteriza, por implementar equipos consolidados en el mercado, con el fin de formar o crear un gabinete de automatización robusto y flexible, que permita la adaptación de un volumen considerable de sensores, así como la adaptación a diferentes telemetrías, dándole la capacidad al sistema de adaptarse a las diferentes necesidades presentadas en cada estructura.

Este sistema implica la materialización de una red de cables de instrumentación que, conecten los sensores desde su ubicación en el campo hasta la ubicación del gabinete de instrumentación; de igual forma, al ser un sistema, con un gran volumen de sensores y equipos, es necesaria la implementación de un sistema de alimentación que le brinde energía a todo el sistema.

Sistema LoRA: Se trata de una tecnología nueva en el mercado y utilizada de manera frecuente por las diferentes empresas de instrumentación geotécnica, la cual implementa la tecnología IoT (internet de las cosas), la cual utiliza dispositivos discretos que funcionan a través de baterías de larga duración. Esta Tecnología es implementada en lugares o zonas puntuales, donde no se presenta un volumen considerado de sensores, puesto que estos dispositivos tienen como limitante el número de captosres que se pueden adaptar a cada datalogger. No obstante, se pueden instalar gran variedad de estos los cuales se comunican de manera inalámbrica con coberturas de hasta 15 km en condiciones ideales, eliminando el tendido de grandes redes de cable señal hasta una puerta de enlace (Gateway) que se encarga de centralizar y transmitir la información al servidor para su posterior procesamiento.

Posicionamiento de los sensores y dispositivos.

La georreferenciación de los sensores y dispositivos de automatización implicó un desarrollo en conjunto con la EAAB donde se estipuló la metodología a utilizar. Con lo cual, el posicionamiento de los sensores se realiza mediante Ortofotos suministradas y avaladas por la EAAB; mientras que, los datos en cota se obtienen a través de datos LiDAR actualmente en desarrollo y con el apoyo de funcionarios de la EAAB, de igual forma, se utiliza cartografía del IGAC para los puntos fuera de la ciudad. Así, se obtienen las coordenadas X, Y y Z de cada punto y dispositivo de automatización desarrollados en el Diseño. Si se desea conocer cada uno de los sistemas





automatizados de instrumentación a más detalle, será necesaria la revisión de memorias de cálculo y planos de cada una de las estructuras entregado en la carpeta "CTO-1362-2019", destinado por La EAAB-ESP y cuya ruta se puede encontrar en la sección de anexos del documento técnico de soporte.

En la siguiente table se presentan los diseños del nuevo sistema de automatización, en ella se muestra la estructura y el tipo de sistema a implementar:

ESTRUCTURA	SISTEMA A DISEÑAR
Embalse de Chuza	Convencional
Embalse San Rafael	Convencional/LoRa
Embalse La Regadera	Convencional
Embalse de Chisacá	Convencional
Aducción Chuza-Wiesner	Convencional
Conducción Simayá-Volcán	LoRa
Conducción Regadera-Dorado	LoRa
Quebrada la Perdida	LoRa

C. Identificación de la Población Afectada

La población que, se podría ver afectada, es de aproximadamente 7.900.460 habitantes de Bogotá D.C. y los municipios interconectados, y ventas de agua en bloque.

D. Diagnóstico del Problema o Situación a Resolver a Través del Proyecto

Actualización y renovación de los sistemas de monitoreo estructural y geotécnico de la infraestructura asociada al sistema de abastecimiento para brindar seguimiento del comportamiento de las estructuras civiles que, conforman el sistema de captación, almacenamiento y transporte y obras anexas, del recurso hídrico, con el fin de contar con una herramienta que permita tomar decisiones oportunas y eficaces.

E. Cronogramas del Proyecto:

De acuerdo con los estudios y diseños para la actualización y renovación de los sistemas de monitoreo estructural y geotécnico se diseñó la renovación de los equipos e instrumentación del sistema de abastecimiento. para la contratación de la obra y la interventoría del proyecto se presenta a continuación el cronograma correspondiente:





El plazo de ejecución estimado del proyecto, para adelantar la totalidad de sus actividades es de 22 meses.

F. Costos de Ejecución del Proyecto

Los costos de ejecución del proyecto se estiman en TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$13.408.991.361) M/CTE.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El proyecto será financiado con recursos propios para sus vigencias futuras 2024, 2025 y 2026.

Fuente de Financiación	Actividad	Concepto de gasto	VF AÑO 2024	VF AÑO 2025	VF AÑO 2026	Presupuesto Final
Recursos propios	AB-4098-011 I-4-I	Obra	\$3.730.963.154	\$4.974.617.540	\$3.730.963.154	\$12.436.543.848
Recursos propios	AB-4098-011 I-4-I	Interventoría de obra	\$145.867.127	\$534.846.432	\$291.734.254	\$972.447.513
TOTAL			\$3.876.830.281	\$5.509.463.672	\$4.022.697.408	\$13.408.991.361

META DEL PROYECTO:

- Actualización y renovación de los sistemas de monitoreo estructural y geotécnico de ocho (8) estructuras: (4 embalses, 3 aducciones/conducciones, y un (1) punto de inestabilidad sobre el túnel Ventana).
- Implementación de dos (2) sistemas de automatización para el monitoreo, en función de las condiciones de comunicación de las estructuras.

G. Valoración Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, Ambiental y Social del Proyecto.

- **Valoración Técnica:** Producto de los diseños elaborados mediante el contrato de consultoría N° 1-02-25300-1362-2019, se detectó la necesidad de hacer la instalación, renovación, actualización y demás



actividades que, se requieran con el fin de modernizar la red de instrumentación geotécnica y estructural de las principales estructuras asociadas al abastecimiento, con el fin de contar con una herramienta que permita tomar decisiones de una manera oportuna y eficaz para garantizar la calidad, continuidad y prestación del servicio.

- **Valoración Económica:** Como parte de los estudios de diseño detallado realizados en el contrato No. 1-02-25300-1362-2019, el Consultor evaluó distintas alternativas de metodología constructiva, y concluyó que la alternativa es a renovación teniendo en cuenta las condiciones técnicas, ambientales, sociales y económicas del proyecto. El análisis del presupuesto fue realizado por el consultor, con base en los costos establecidos por la EAAB-ESP según los precios del Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) y actualizados con precios SAI 2023, se incluye un valor de IVA del 19%, dentro del proceso de maduración estos costos fueron verificados por la Dirección de Contratación Compras a través del Sistema de Gestión de Infraestructura Para los presupuestos de obra la Dirección de Compras y Contratación calculó los porcentajes de AIU por 35,70 %, Impacto Urbano y para el presupuesto de interventoría un Factor Multiplicador del 2,24, teniendo en cuenta el plazo y los costos directos.
- **Valoración Financiera:** Teniendo en cuenta los tiempos estimados para los procesos de contratación y demás procesos administrativos, es necesario la contratación de las obras e interventoría mediante el trámite de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para las vigencias 2024, 2025 y 2026. El proyecto contempla actividades de obra e interventoría de obra estimados en un plazo de ejecución de 22 meses; la que, se adelantaría en 2024, 2025 y 2026. Para los ítems particulares, se realizaron las cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios - APU correspondientes para establecer el precio del mercado de acuerdo con los diseños básicos.
- **Valoración Jurídica:** De conformidad con el Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB-ESP corresponde a la de una “Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial”, prestadora de servicios públicos domiciliarios. En cumplimiento de lo anterior, la EAAB-ESP expidió la Resolución No. 1010 de 2021 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP”; cuyo artículo primero señaló que *“la contratación de la EAAB-ESP se regirá por el derecho privado y el presente Manual, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica”*.

Para efectos de identificar, priorizar y seleccionar los proyectos de inversión afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; así como, de aquellos que, tienen importancia estratégica para la EAAB-ESP, se expidió la Resolución No. 722 de 2019, *“Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Proyectos de Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y se adoptan otras disposiciones”*, en la cual se reglamentaron los criterios que permiten seleccionar los proyectos de inversión susceptibles de contratación, como son; los aspectos técnicos, financieros, ambientales y prediales; así mismo se definió una instancia de coordinación consistente en un “Comité de Proyectos de Inversión”.

En dicho Comité se discuten y emiten recomendaciones frente a las inversiones a realizar por cada una de las Gerencias Corporativas. La Resolución referida establece lo siguiente: “Artículo 10 – Identificación de proyectos de Inversión de Importancia Estratégica. Son aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico o en los instrumentos de Planeación del Orden Distrital, los cuales deberán cumplir con los criterios de formulación y priorización correspondientes”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, surtió el trámite establecido en la Resolución 0814 de 2021.





- **Valoración Ambiental:** Los sistemas de instrumentación diseñados tienen como una de sus principales ventajas, el bajo impacto ambiental, debido a que, el sistema cuenta con equipos discretos que, no afectan la percepción del paisaje donde se van a instalar. Tampoco se afectarán las fuentes hídricas, ni la flora y fauna presente en los predios a intervenir; además, no se requiere la instalación de grandes redes de cable de instrumentación que conlleven el desarrollo de obras civiles de gran envergadura y que, puedan modificar los ecosistemas presentes en cada estructura. En cuanto a la disposición final de los equipos del sistema, acorde con la normativa legal vigente se deberán clasificar en las siguientes categorías:
 - Luminarias.
 - Equipos de Control y Vigilancia.
 - Electrónica y equipos TIC.
 - Baterías y almacenadores de energía

Luego de clasificados los activos del sistema, se deberá realizar un contacto con el proveedor de los equipos o con el Agente Recolector de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; los cuales, son los agentes encargados de realizar la disposición final de los equipos, acorde con la ubicación y la clasificación dada anteriormente. Para poder comprobar que, se realizó la disposición final acorde con la normativa, el agente recolector de los equipos deberá realizar la entrega de un reporte donde evidencie fotográficamente la correcta disposición final de dichos equipos.

- **Valoración Social** El proyecto genera un impacto social en su área de influencia porque permitirá la generación de empleos, tanto de manera directa como indirecta, y adicionalmente, requiere de la prestación de varios servicios necesarios para su ejecución, como son: alojamiento, alimentación, maquinaria y equipos, materiales e insumos, entre otros aspectos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y el gerente de la EAAB, , el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento”, para afectación de vigencias futuras por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.408.991.361). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital

4. Declaratoria de Importancia Estratégica proyecto EAAB - Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores.

La Secretaria de Hábitat expone la importancia de los proyectos y a continuación le concede el uso de la palabra al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado quien señala lo siguiente:

A. Identificación Del Proyecto

Los proyectos tienen como objetivo principal, la culminación de las obras de renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio Los Libertadores y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal - zona 4 del acueducto de Bogotá.





El Barrio Los Libertadores hace parte de la UPZ 51 de la Localidad de San Cristóbal, con redes construidas hace más de 60 años y cuenta con una población aproximada de 13.812 habitantes.

Esta UPZ limita por el norte con la quebrada Chiguaza, por el oriente con el perímetro urbano, por el sur con la localidad de Usme, a través de la calle 73 sur (barrio Juan Rey), y por el occidente con el parque Entrenubes, en la localidad de San Cristobal

En el 2013 se contrató la consultoría 1-02-34100-1482-2013, con objeto de realizar la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX - COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.”; la cual, incluyó el barrio Los Libertadores.

En el 2017, una vez se entregaron los productos del contrato referido, el proyecto se incluyó en el Banco de Proyectos de la EAAB con el fin de que estos proyectos formaran parte del plan financiero y, de esa manera, se pudiesen obtener los recursos económicos para financiar la renovación de esta infraestructura.

Estos proyectos son de vital importancia porque se enmarcan en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” a través de los macroproyectos 0050, 0051 y 0052 en los siguientes términos:

MP	Macroproyecto
0050	Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Meta sectorial 287. Mantener la continuidad del servicio de acueducto por encima del 98,36% en Bogotá, Soacha y Gachancipá.
0051	Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Meta sectorial 273. Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024.
0052	Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Meta sectorial 273. Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024.





B. Descripción Detallada del Proyecto

Se realizará la renovación de aproximadamente 2,46 kilómetros de redes de acueducto que varían entre 4" a 12", 5,14 kilómetros, de redes de Alcantarillado Sanitario que varían entre 6" a 8" y 2,6 kilómetros y de redes de Alcantarillado Pluvial que varían entre 10" a 20", con el fin de garantizar el drenaje de los caudales de agua lluvia producto de escorrentía superficial del área de influencia del proyecto, así como drenar las aguas residuales del sector, de forma separada como la establecida en las normas técnicas SISTEC de la EAAB-ESP y el RAS.

Las principales actividades para la construcción de la infraestructura descrita corresponden a:

- Excavación y demolición de estructuras
- Rellenos
- Suministro e instalación de tuberías
- Construcción de pozos
- Retiro y disposición de sobrantes
- Rotura y construcción de vías, andenes, sardineles y pisos
- Renovación de red de Acueducto empleando tecnología sin zanja

C. Identificación de la Población Afectada

La población beneficiada del proyecto son los habitantes del barrio Los Libertadores que cuenta con una población aproximada de 13.813 habitantes.

D. Diagnóstico del Problema o Situación a Resolver a través del Proyecto

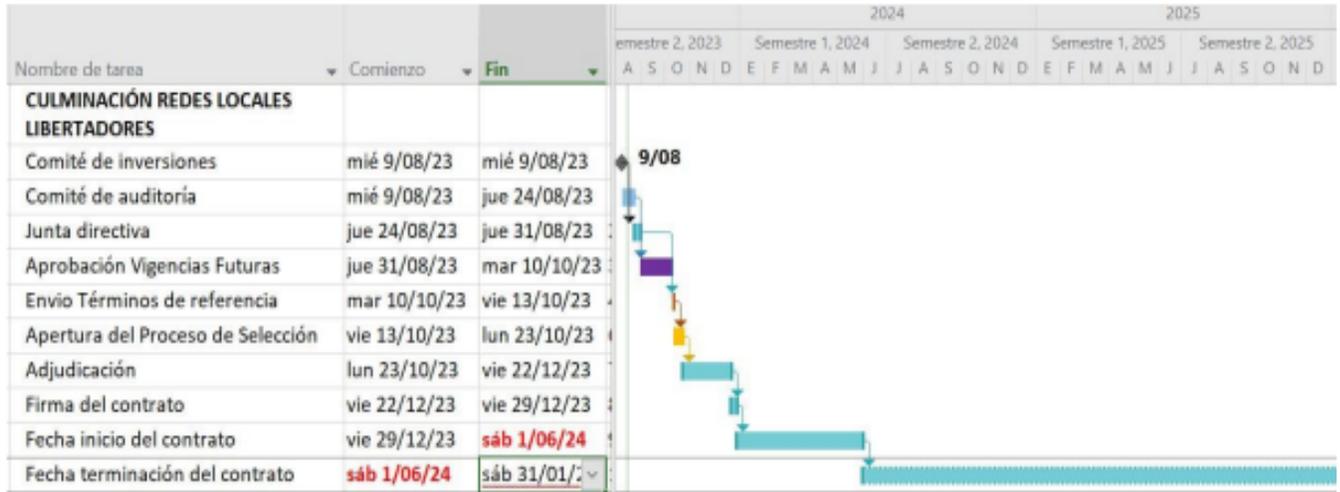
En el 2019, se realizó la contratación de la obra de "renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio los libertadores y sectores aferentes de la localidad de san cristóbal - zona 4 del acueducto de Bogotá", por medio del contrato no. 1-01-34100-0994-2019.

- Inició el 29 de noviembre de 2019: con un plazo 30 meses y fue suspendido por 73 días, por virtud de la pandemia.
- Terminó el 9 de agosto del 2022.
- Ejecutó el 48,62% de la meta financiera.

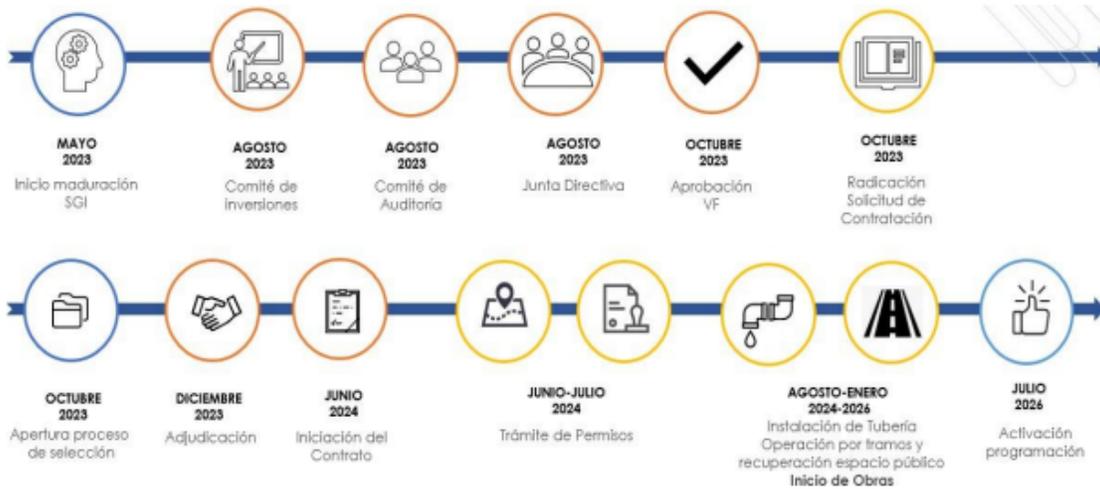
Teniendo en cuenta la ejecución parcial del Contrato de Obra mencionado es necesario culminar estas obras y terminar la renovación de la infraestructura del sector.



E. Fases y Costos de Ejecución del Proyecto, Incluyendo las Fuentes de Financiación de este:
El proyecto se estructuró de acuerdo con el siguiente cronograma



La fase, para la cual, se solicita la aprobación de vigencias futuras es la tercera que, corresponde a la ejecución de las obras de acuerdo con el cronograma anterior.





Los costos de ejecución de los proyectos se estiman en **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$ 28.715.732.460)**, discriminados así:

- **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (\$ 26.739.478.007)** para la obra y,
- **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.976.254.453)** para la interventoría de obra.

F. Valoración Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, Ambiental y Social Del Proyecto.

- **Valoración Técnica:** El proyecto y/o las obras faltantes cuentan con diseños definitivos validados y aprobados por la EAAB. Teniendo en cuenta las obras pendientes por ejecutar del contrato 1-01-34100-0994-2019, se determinó realizar la renovación de aproximadamente de 2.46 Kilómetros de redes de Acueducto que varían entre 4” a 12”, 5.14 kilómetros de redes de Alcantarillado Sanitario que varían entre 6” a 8” y 2.66 kilómetros de redes de Alcantarillado Pluvial que varían entre 10” a 20”.
- **Valoración Económica:** El análisis inicial del presupuesto fue realizado por el consultor del contrato No. 1-02-34100-1482- 2013, con base en los costos establecidos por la EAAB y actualizados con precios SAI 2023, dentro del proceso del proceso de formulación y maduración y posterior presentación ante el comité de inversiones de la EAAB.

Estos presupuestos arrojaron los siguientes resultados:

Para el componente de obra la Dirección de Compras y Contratación calculó los porcentajes de AIU por 25,28%, Impacto Urbano por 2,08%, Administración de Suministro por 12,74%, y para el presupuesto de interventoría un Factor Multiplicador del 2,10%; teniendo en cuenta el plazo, los costos directos y la cantidad de frentes de trabajo.

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
RENOVACIÓN REDES LOCALES ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LIBERTADORES	\$22.990.266.785
RENOVACIÓN REDES LOCALES ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOS LIBERTADORES	\$2.360.500.067
RENOVACIÓN REDES LOCALES ACUEDUCTO BARRIO LOS LIBERTADORES	\$1.388.711.155



TOTAL OBRA	\$26.739.478.007
INTERVENTORIA A LA RENOVACIÓN REDES LOCALES ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LIBERTADORES	\$1.699.158.716
INTERVENTORIA A LA RENOVACIÓN REDES LOCALES ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOS LIBERTADORES	\$174.459.231
INTERVENTORIA A LA RENOVACIÓN REDES LOCALES ACUEDUCTO BARRIO LOS LIBERTADORES	\$102.636.506
TOTAL INTERVENTORIA	\$1.976.254.453
TOTAL PROYECTO	\$28.715.732.460

- **Valoración Financiera:** Dado que, las obras no se ejecutaron en su totalidad y el proyecto en mención se encuentra incluido en el Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR cuya entrada en operación corresponde al cierre del séptimo año tarifario (junio 30 de 2023), se estima necesario minimizar el impacto por la generación de la provisión de inversiones prevista en el marco regulatorio vigente.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para los procesos de contratación; entre otros, es necesario ejecutar la contratación de las obras y la interventoría mediante recursos correspondientes a través del mecanismo de vigencias futuras excepcionales por importancia estratégica.

Para solicitar los recursos se tuvo en cuenta para todas las vigencias el plazo estimado de ejecución del proyecto. El origen de los recursos y/o la fuente de financiación corresponde a RECURSOS PROPIOS.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos del proyecto:

MACROPROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y 2025 OBRA

MACRO PROYECTO	PROYECTO	VF 2024	VF 2025	VALOR TOTAL
51	Alcantarillado Sanitario	\$9.196.106.714	\$13.794.160.071	\$22.990.266.785
52	Alcantarillados Pluvial	\$944.200.024	\$1.414.300.042	\$2.360.500.067
50	Acueducto	\$555.484.461	\$833.226.694	\$1.388.711.155
	TOTAL	\$10.695.791.200	\$16.043.686.807	\$26.739.478.007

MACROPROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y 2025 INTERVENTORIA OBRA

MACRO PROYECTO	PROYECTO	VF 2024	VF 2025	VF 2026	VALOR TOTAL
51	Alcantarillado Sanitario	\$469.504.382	\$1.183.687.617	\$45.966.717	\$1.699.158.716
52	Alcantarillados Pluvial	\$48.205.841	\$121.533.809	4.719.581	\$174.459.231
50	Acueducto	\$28.360.086	\$71.499.832	2.776.588	\$102.636.506
	TOTAL	546.070.309	1.376.721.258	53.462.886	\$1.976.254.453

- **Valoración Jurídica:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB- ESP es la de “*Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial*”, prestadora de servicios públicos domiciliarios.

La EAAB-ESP expidió la Resolución No. 1044 de 2021 “*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP*” y en su artículo primero señaló que “*la contratación de la EAAB-ESP se regirá por el derecho privado y el presente Manual, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica*”.

Conforme a los siguientes conceptos emitidos, es viable la contratación para culminar las obras faltantes:

- Concepto Jurídico memorando No. 15200- 2023-0093 de 25 de abril del 2023.



- Concepto de Contratación y Compras memorando No. 11900-2023-0757 de 26 de abril del 2023.

El 14 de septiembre de 2022, con radicado No. 3433002-2022-034 se entregó el informe Final de Gestión y Financiero del Contrato, con los ajustes solicitados por la Jurídica, al informe entregado previamente.

- **Afectación Predial:** De acuerdo con los conceptos prediales No. 2023-051, 2023-052 y 2023-053 emitidos para la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB-ESP del 17 de mayo de 2023 se aprueba continuar con la maduración y formulación del proyecto.
- **Valoración Ambiental:** Permisos ambientales:
La Gerencia Corporativa Ambiental mediante memorandos 2410001-2023-0742 del 20 de junio de 2023, emitió la certificación de trámites y permisos ambientales en el cual informa:
 - No aplica trámite de Licencia Ambiental
 - No aplica trámite de Permiso de Tratamiento Silvicultura
 - No aplica trámite de Permiso de Ocupación de Cauce
- **Plan de Gestión Ambiental:** Enmarcado en el cumplimiento las normas vigentes, la prevención, el control, el adecuado manejo y mitigación de los posibles efectos ambientales de las obras sobre el entorno, considerando los siguientes aspectos:
 - Descripción y análisis de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia.
 - Evaluación de los riesgos potenciales por amenazas naturales y/o artificiales durante la construcción de proyecto.
 - Determinación de las acciones y/o procedimientos a implementar en la obra enfocados al manejo, monitoreo, seguimiento y contingencia.
 - Especificación del cronograma de ejecución del plan de manejo.
 - Definición de los costos de implementación del plan de manejo.
- **Plan de Gestión de RCD:** Plasmar la normatividad ambiental y administrativa vigente para el Plan de Gestión de Residuos - RCD, donde se debe aplicar a la gestión integral de residuos de construcción y demolición en Bogotá. También normas de transporte de estos materiales, la disposición final de los RCD, y la normativa que implique en todos los diferentes procesos del manejo de RCD, teniendo en cuenta las siguientes acciones:
 - Demolición y su manejo
 - Prevención o minimización en la generación
 - Separación en la fuente
 - Sitio de almacenamiento temporal en obra
 - Clasificación
 - Tratamiento
 - Valorización





- Transporte
- Gestión final

- **Valoración Social: Plan de Gestión Social:**

Busca establecer los procesos de participación e integración de las comunidades e instituciones en la ejecución, verificación y cumplimiento de las intervenciones (proyectos, obras, o actividades) de la EAAB-ESP, propendiendo por la sostenibilidad social de las mismas.

El plan se encuentra integrado por los siguientes tres (3) programas:

- Programa de información y comunicación
- Programa de organización social
- Programa de sensibilización y capacitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y el gerente de la EAAB, , el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: **“Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores”**, para afectación de vigencias futuras por un valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.715.732.460). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital.

5. Aprobación de la actualización de la Declaratoria de Importancia Estratégica del Programa Jóvenes a la U, que hace parte del proyecto de inversión 7913 “implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.” Entidad responsable: Secretaría de Educación Distrital.

Esta solicitud de actualización se debe a que, en el CONFIS del 11 de octubre del 2023, se aprobó un nuevo aval fiscal por el cambio en las fuentes de financiación del programa Jóvenes a la U. Por ello, es necesario actualizar la Declaratoria de Importancia Estratégica² para incorporar el nuevo aval fiscal otorgado por el CONFIS. En aras de solicitar al Consejo de Gobierno Distrital dicha aprobación, el Director General de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, presentó el proyecto referido en los siguientes términos:

A. Identificación Del Proyecto

El Proyecto de inversión 7913, tiene como objetivo; implementar un modelo de educación posmedia inclusivo, eficiente, pertinente y de bajo costo que, facilite el acceso y la permanencia, principalmente de la

² Acta de Consejo de Gobierno Distrital No. 45 de 2023.





población vulnerable; así como, impulsar las posibilidades profesionales y/o laborales para los y las jóvenes de Bogotá D.C.

Dentro de sus objetivos específicos está:

- Diseñar e implementar un modelo de admisión especial en alianza con las universidades o entidades de educación posmedia que generen cupos para los bachilleres de Bogotá D.C.
- Implementar un modelo de financiación que no implique endeudamiento para las familias de ingresos bajos en Bogotá D.C.
- Formular un instrumento de planeación de largo plazo que articule los subsistemas de educación media y posmedia y que permita mejorar la cobertura neta en educación superior, reducir las tasas de deserción y mejorar la productividad de Bogotá D.C.
- Contar con un sistema de información para el seguimiento al acceso y movilidad de los jóvenes que egresan de educación media e ingresan a programas o cursos de formación posmedia de la Bogotá D.C.

B. Descripción detallada del proyecto:

Metas y actividades del proyecto de inversión 7913

Meta proyecto	Actividades
Beneficiar a 53.307 personas con la implementación del modelo de admisión especial en alianza con las universidades o entidades de educación posmedia	<p>Diseñar e implementar estrategias de acceso a la educación superior dirigidas a la población priorizada de la ciudad.</p> <p>Diseñar e implementar estrategias que faciliten el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI de los y las jóvenes de la ciudad.</p> <p>Desarrollar y gestionar alianzas, convenios y/o contratos con las IETDH y/o entidades certificadoras para financiar la formación y cualificación de la población beneficiada.</p>
Financiar a 32.000 Jóvenes del Distrito en programas de apoyo económico para su sostenimiento o para el	Implementar un esquema de apoyo económico para el sostenimiento de la población beneficiaria de los programas de formación que se ejecuten desde la Agencia.
Beneficiar a 1.070 personas del distrito en programas de articulación entre la educación	Realizar actividades de diseño, ejecución y seguimiento a las estrategias descritas, de forma que se contribuya a mejorar la permanencia y el tránsito a la educación superior respectivamente.
	Generar insumos para el desarrollo de análisis técnicos y conceptuales del sistema de educación posmedia.





<p>Formular y desarrollar una (1) política de educación posmedia para Bogotá D.C. que facilite la coordinación del sistema de Educación posmedia de la ciudad.</p>	<p>Elaborar y desarrollar las herramientas necesarias para la coordinación del sistema de educación posmedia de Bogotá.</p>
	<p>Realizar mesas de trabajo y articulación con los actores del sistema de educación posmedia para la elaboración de la política y los planes de acción que permitan la implementación del sistema de educación posmedia.</p>
	<p>Elaborar los documentos normativos requeridos para implementar el sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.</p>
<p>Implementar un (1) sistema de información para el seguimiento al acceso y movilidad de los y las jóvenes que egresan de educación media e ingresan a educación posmedia en Bogotá D.C. y que son beneficiarios de los programas de la Agencia.</p>	<p>Garantizar los recursos (humanos, técnicos y tecnológicos) que soporten las diferentes acciones para la implementación del sistema de información.</p>
	<p>Implementar la fase 1 para el desarrollo del sistema de información que permitirán hacer seguimiento a los beneficiarios de los programas de la agencia.</p>

Programa Jóvenes a la U

La actual Administración Distrital, consciente de la responsabilidad que, le asiste con la ciudadanía y en especial con los jóvenes, está comprometida en la implementación del nuevo modelo de acceso a la educación superior, y en el diseño de estrategias que, promuevan oportunidades de acceso y permanencia en este nivel de formación, dirigidas a las y los bachilleres de Bogotá.

En esa medida, ha formulado un esquema para ampliar la cobertura bajo criterios de pertinencia y calidad que, tenga en cuenta las necesidades territoriales y poblacionales, con el objeto de cerrar las brechas a lo largo del ciclo de la formación integral hasta la educación superior y continua; para la vida, con el fin de disminuir el porcentaje de las y los jóvenes que, ni estudian ni trabajan; haciendo énfasis en las y los jóvenes de bajos ingresos y de grupos de población vulnerable, siendo este segmento de la población, el principal protagonista, en la baja tasa de tránsito inmediato a la educación superior, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social y económica que, les impiden financiar sus estudios en este nivel de formación.

En ese sentido, la Agencia Atenea viene consolidando un portafolio de estrategias flexibles y ajustadas a las necesidades de las y los jóvenes, para disminuir las restricciones en los procesos de admisión a la educación superior, potenciando un modelo de financiamiento que, se centra en la cofinanciación del proceso formativo entre la administración distrital y las Instituciones de Educación Superior (IES) para que éste, no sea asumido a través de crédito y/o crédito condonable por el estudiante o su familia. El Programa Jóvenes a la U, ha permitido la materialización de estas estrategias y se rige bajo los siguientes principios orientadores:

- Centrado en los jóvenes: El potencial estudiante elige la ruta formativa.





- **Sistémico:** Los potenciales estudiantes eligen dentro de un sistema donde se articulan diversas rutas de formación y diversos actores de la sociedad.
- **Inclusivo:** La educación debe ampliar las capacidades humanas y para ello se requiere que la población con menos oportunidades acceda a la educación posmedia.
- **Flexible:** El modelo plantea diversas rutas de formación con certificaciones y micro certificaciones que eliminan la dicotomía entre formación académica, la formación técnica y tecnológica y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- **Pertinente:** Se busca una educación al servicio de la sociedad, de los beneficiarios y del desarrollo económico y social.
- **De calidad:** La educación en todos los niveles de formación debe contar con los mayores estándares de calidad.

En el marco del Programa Jóvenes a la U, las Instituciones de Educación Superior (IES) generan cupos y coadyuvan en la definición de estrategias especiales a través de diferentes líneas de acción orientadas al acceso y permanencia de las y los jóvenes que ingresen a la educación.

A la Agencia Atenea y de las Instituciones de Educación Superior (IES), le interesa trabajar “conjuntamente” para incrementar de manera gradual la participación de estas instituciones en los programas de acceso y permanencia en la educación superior e implementar en el marco de la autonomía universitaria; acciones, encaminadas a la flexibilización de los procesos formativos, en particular, los relacionados con la estructuración de ciclos básicos durante los primeros semestres de formación y la suscripción de acuerdos de homologación con otras instituciones, promoviendo la generación de cupos, a los que, de manera diferencial, puedan acceder las y los jóvenes.

Como parte de este trabajo conjunto; entre 2021 y 2023, se han llevado a cabo 5 convocatorias del Programa Jóvenes a la U, celebrando alianzas con 51 IES entre privadas y oficiales, materializadas en convenios marco y derivados. La quinta convocatoria, se realizó en el 2023, con una oferta de 11 mil cupos y la cual, se encuentra en proceso de formalización de las y los jóvenes elegibles.

C. Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto

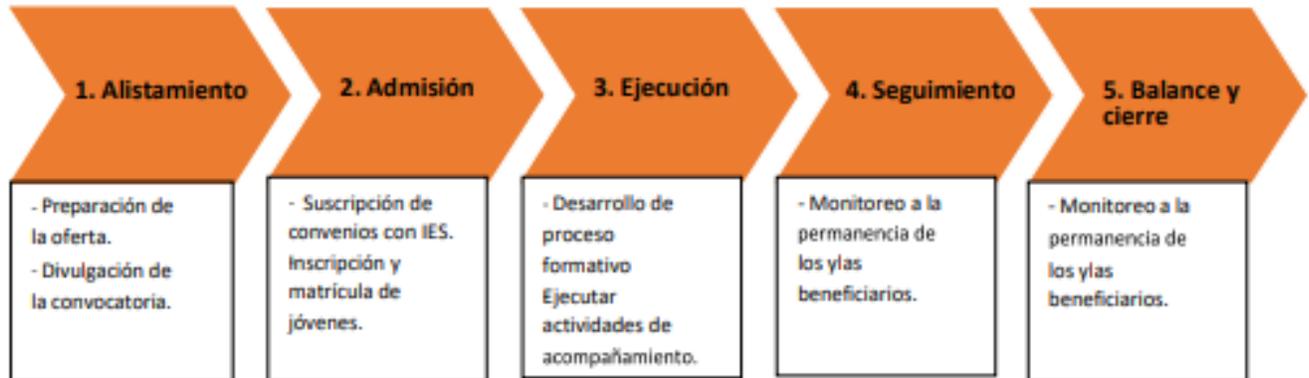
Objeto de la solicitud

Con el fin de continuar con la ejecución del Programa Jóvenes a la U, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, continúa avanzando en la implementación del programa que inició en el 2021; con el objetivo, de “Fomentar herramientas de acceso, financiamiento y permanencia que, permitan conformar un modelo flexible, pertinente e inclusivo de educación posmedia para lograr una mayor inclusión para los y las jóvenes bachilleres de la ciudad de Bogotá”. Para lograr este propósito, el programa financia el acceso y permanencia de estos jóvenes, priorizando la generación de nuevas oportunidades en la educación superior; especialmente, para grupos poblacionales vulnerables.

D. Fases y costos

El programa contempla en cada convocatoria, las siguientes fases de implementación:





En la tabla 3 se presenta el valor por semestre de las cohortes completas de cada una de las convocatorias a realizar.

Tabla 3 Costo cohortes completas por semestre y convocatoria

Cifras en pesos en precios corrientes

Semestre	JU Grupo 6
2024-1	2.852.380.467
2024-2	2.852.380.467
2025-1	16.760.722.304
2025-2	16.741.127.505
2026-1	16.395.513.578
2026-2	15.209.459.025
2027-1	14.556.145.342
2027-2	13.990.767.856
2028-1	8.908.157.210
2028-2	5.715.913.896
2029-1	23.044.054
2029-2	16.333.696



Total cohorte	114.021.945.400
----------------------	------------------------

En la tabla 4, se presenta discriminadamente los cupos por nivel de formación; en la cual, se observa que, el 68% del total de cupos corresponde a la categoría profesional universitario, seguido de tecnólogo con el 21% de participación y el nivel técnico profesional con un 11% del total.

Tabla 4. Cupos proyectados por nivel de formación

Nivel de formación	Total	Participación
Profesional	2.734	68%
Tecnólogo	823	21%
Técnico profesional	440	11%
Total	4.000	100%

Fuente: Elaboración propia.

E. Justificación solicitud Vigencia Futuras

El acceso a la educación superior de los y las jóvenes del programa implica un proceso formativo de entre 2 y 7 años, dependiendo el nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) y el programa que cada joven haya seleccionado, inscrito y matriculado efectivamente. Esa situación, implica la ejecución presupuestal en un lapso que excede una vigencia fiscal; por lo tanto, resulta necesario solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras como un mecanismo de planeación adecuado y orientado a garantizar los recursos necesarios para cubrir los costos de matrícula durante el proceso formativo de las y los beneficiarios; optimizando, la programación financiera y permitiendo lograr una mejor ejecución de los recursos programados.

El uso de este instrumento presupuestal facilita la planeación y la ejecución de los planes de desarrollo, garantiza la continuidad y el financiamiento total de cada una de las actividades en el cambio de vigencia, evita la constitución desmedida de reservas presupuestales, permite adelantar los procesos que den continuidad a los contratos que terminan en el segundo semestre y también tener pluralidad de oferentes en los procesos, por más de una vigencia. De esta manera, permite ahorros en costos y mejoramiento en los niveles de servicio.

F. Objeto de la Vigencia Futuras

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y en el numeral 2.8.2. de la Resolución SDH-000191 de 2017 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, cuando se requiera, por parte de la Administración, la aprobación de la solicitud de autorización para comprometer presupuestos de vigencias subsiguientes y su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, se requiere la expedición de una certificación por parte del responsable del presupuesto; en la cual, conste, la existencia de mínimo el 15% de apropiación en el rubro o





proyecto de inversión objeto de la solicitud, tratándose de vigencias futuras ordinarias, la que, se expidió el 4 de octubre de 2023, por la Subgerente Financiera de Atenea.

En este sentido, tal como se expone en la justificación que acompaña la petición, tanto para el Aval Fiscal que emite la Secretaría Distrital de Hacienda como para el trámite ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, se trata de vigencias futuras de carácter ordinario; por tal motivo, el responsable del presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología emitirá la certificación correspondiente, manifestando que existe la apropiación suficiente para la realización del trámite.

Cabe resaltar dos aspectos importantes: el primero tiene que ver con lo descrito en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 respecto a la aprobación de la mencionada autorización por parte del Concejo de Bogotá, pues de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico del Bogotá", será el CONFIS Distrital quien autorice la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

El segundo aspecto, se relaciona con el horizonte de la solicitud para comprometer vigencias futuras, porque tal como se pone presente en la justificación; este mecanismo, resulta necesario para garantizar los recursos necesarios para cubrir los costos de matrícula de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U que, se extiende en el horizonte entre 2 y 7 años dependiendo el nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario); por tanto, es imperativa la Declaratoria de importancia Estratégica por parte del Consejo de Gobierno, ya que, la autorización trasciende el actual período de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

G. Fuentes de recursos

Esta solicitud de vigencias futuras se detalla por fuente de financiación de la siguiente manera.

Programa	Vigencia 2023 (Fuente Crédito)	Vigencias Futuras 2024-2029 (Fuente Distrito)	Total Recursos
Jóvenes a la U	26.000.000.000	114.021.945.400	140.021.945.400

El 4 de octubre de 2023, el Subgerente financiero emitió certificación de disponibilidad presupuestal para la vigencia por valor de \$ 26.000.000.000, cumpliendo así, con el requisito para tramitar las vigencias futuras ordinarias con una apropiación mínima del 15% del valor total de las vigencias futuras.

H. Proyección de recursos

Con el objetivo de garantizar la cobertura completa del proceso de formación de los y las jóvenes que ingresarán a la educación superior a través del programa Jóvenes a la U, con recursos fuente distrito, se requiere la





aprobación de vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica, por valor de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 95.727.261.431) a precios constantes del 2023 que, corresponde a CIENTO CATORCE MIL VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$114.021.945.400) a precios corrientes; los cuales, serán girados entre 2024 y 2029, garantizando los recursos de cada cohorte completa de las y los beneficiarios y una adecuada ejecución presupuestal. A continuación, se presentan los valores por año, desde el 2024 hasta el 2029:

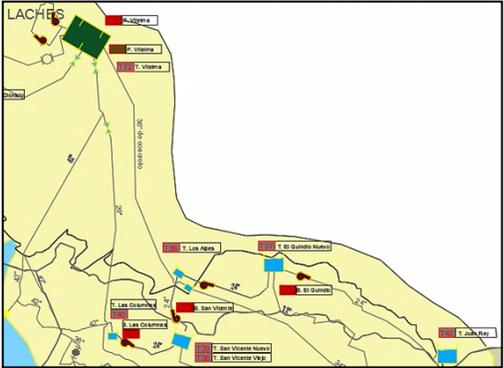
AÑO	Pesos constantes 2023	Pesos corrientes
2024	5.223.183.422	5.704.760.934
2025	29.011.379.686	33.501.849.809.
2026	26.571.605.077	31.604.972.603
2027	23.301.522.624	28.546.913.198
2028	11.589.273.485	14.624.071.106
2029	30.297.137	39.377.750
TOTAL	95.727.261.431	114.021.945.400

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018 y una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría de Educación Distrital y ATENEA, el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la actualización de la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA PARA BOGOTÁ D.C.”, para afectación de vigencias futuras por un valor de CIENTO CATORCE MIL VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$114.021.945.400) a precios corrientes. La Declaratoria fue aprobada de manera unánime.

4. TOMA DE DECISIONES

Icono	Decisión
--------------	-----------------



	<p>Conforme lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y la EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto “<u>Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey</u>”, para afectación de vigencias futuras por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.855.579.032). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital.</p>
---	--

Síntesis: Solicitud de Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto “Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey”.

Icono	Decisión
	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y la EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “<u>Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento</u>”, para afectación de vigencias futuras por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.408.991.361). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital</p>

Síntesis: Solicitud de Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento”.

Icono	Decisión
-------	----------

	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y la EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto <u>“Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores”</u>, para afectación de vigencias futuras por un valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.715.732.460). La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital.</p>
<p>Síntesis: Solicitud de Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto “Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores”</p>	
<p style="text-align: center;">Icono</p>	<p style="text-align: center;">Decisión</p>
 <p>Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología</p> <p>Solicitud de Aval Fiscal y declaratoria de importancia estratégica – Jóvenes a la U6 2023</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 662 de 2018, una vez culminada la exposición del proyecto por parte de la Secretaría de Educación Distrital y ATENEA, el Jefe de Gabinete somete a votación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital la aprobación de la actualización sobre la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: <u>“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA PARA BOGOTÁ D.C.”</u>, para afectación de vigencias futuras por un valor de CIENTO CATORCE MIL VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$114.021.945.400) a precios corrientes. La Declaratoria fue aprobada de manera unánime por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e) y del Gabinete Distrital.</p>
<p>Síntesis: Solicitud de Actualización de la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA PARA BOGOTÁ D.C.”</p>	

El Jefe de Gabinete se permite certificar que, para el Consejo de Gobierno del 11 de octubre de 2023, se recibió la solicitud presentación de los siguientes acuerdos:

1. Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB. - Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey.
2. Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB. -Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento.
3. Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB. - Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores.
4. Actualización de la declaratoria de Importancia Estratégica de Jóvenes a la U (sexta convocatoria).



Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 192 de 2021, el Decreto 438 de 2019 y el Decreto 222 de 2023. Presidió el Consejo de Gobierno, la Alcaldesa Mayor de Bogotá (e), Edna Bonilla Seba y actuó como Secretario Técnico del mismo, el Jefe de Gabinete Distrital, Anderson Sanabria Sierra. Siendo las 11:10 am del día 11 de octubre de 2023 se da por terminada la sesión.

Atentamente,

Anderson Sanabria

ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA

Jefe de Gabinete

Secretario Técnico del Consejo de Gobierno

Anexos (4)

- Solicitud por parte de la Secretaría de Hábitat de Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB.- Culminación Obras Redes Locales Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrio Los Libertadores.
- Solicitud por parte de la Secretaría de Hábitat de Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB.- Renovación Tanques San Vicente, Alpes, Quindío y Juan Rey.
- Solicitud por parte de la Secretaría de Hábitat de Declaratoria de Importancia Estratégica de los proyectos EAAB.-Sistemas Monitoreo Estructural y Geotécnico Infraestructura Abastecimiento.
- Solicitud por parte de la Secretaría de Educación de actualización de la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA PARA BOGOTÁ D.C.",

